



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00449 00
ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE INÍRIDA

Teniendo en cuenta que la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS remitió lista de Ingenieros (fols. 326 y 327), y que según constancia de la auxiliar *ad honorem* del Despacho, visible a folios 329 y 330, los ingenieros CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN y MARCO ANTONIO ÁLZATE OSPINA, respectivamente, manifestaron su disponibilidad para rendir el dictamen, aunado a que cada uno presentó propuesta comercial para realizar la pericia requerida (fols. 331-332 y 333-335), se dispone, dejar a disposición de la parte actora que solicitó la prueba el contenido de las mismas, incluyendo su costo, a fin de que se manifieste dentro del término de diez (10) días¹, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada la propuesta más económica, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

Por otro lado, reitérese el oficio 0658 del 16 de febrero de 2015 (fol. 268), pero atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, mediante el escrito obrante a folio 319 del expediente.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRÍCIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Si bien en ocasiones anteriores se otorga un término de cinco (5) días, en esta oportunidad se amplía el plazo habida cuenta que la oferta presentada por la perito asciende a una suma total de \$17'000.000.

